Culturas

Código TRD: 1005

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMIREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: **Solicitud de prórroga al Convenio interadministrativo No. 3986-2023**

FECHA: 24 de junio de 2025.

Por medio de la presente, me permito solicitar la prórroga del convenio interadministrativo No. 3986-2023, la cual tiene fundamento en lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

Convenio interadministrativo No.	3986-2023
Objeto	"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la elaboración de estudios y diseños, la construcción y dotación del monumento "La Cicatriz" en el corregimiento de Pueblo Bello, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia."
Partes del contrato	MINISTERIO DE CULTURA DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA

Contratos asociados objeto del convenio No. 3986-2023	Contrato de Consultoría 4265-2023 Cuyo objeto es: "Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán, Meta, de acuerdo a lo establecido para cada grupo. Grupo 2: Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo - Antioquia." Contrato de Interventoría 4334-2023 Cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, distrito Turbo, Antioquia y municipio de Mapiripán, Meta."
Supervisor	JULIANA RAMIREZ RODRÍGUEZ
Profesional de apoyo a la supervisión	LAURA CAROLINA PINEDA BERNAL
Valor del convenio	El valor del presente convenio para efectos legales y fiscales será indeterminado pero determinable una vez cumplido el objeto de convenio, sin embargo, dicho valor no podrá superar la disponibilidad presupuestal asignada por el Ministerio para el mismo.
Plazo de ejecución inicial	Veinticuatro (24) meses
Fecha de inicio del contrato	29 de junio del 2023
Fecha de terminación	28 de junio del 2025
Modificaciones	N/A

1.2 PRORROGAS	
N° DE PRORROGA	PLAZO

n/a	n/a

1.3 SUSPENSIONES				
N. suspensión	Tiempo	Fecha de inicio de la suspensión	Fecha de terminación de la suspensión	Fecha prevista para cumplir el plazo contractual
n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

1.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO
El presente convenio no genera erogaciones ni compromisos financieros para las partes.

2. ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL 29 de junio del 2023, fue suscrito entre el Distrito de Turbo y el Ministerio de Cultura, el convenio interadministrativo 3983-2023, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la elaboración de estudios y diseños, la construcción y dotación del monumento "La Cicatriz" en el corregimiento de Pueblo Bello, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia."

SEGUNDO: El plazo inicial del convenio 3986-2023, fue establecido por 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

TERCERO: Para dar cumplimiento al objeto del convenio, se suscribieron por parte de esta Cartera Ministerial los siguientes contratos:

- Contrato de Consultoría 4265-2023 cuyo objeto es: "Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán, Meta, de acuerdo a lo establecido para cada grupo. Grupo 2: Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo - Antioquia.

- Contrato de Interventoría 4334-2023 Cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera,

contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, distrito Turbo, Antioquia y municipio de Mapiripán, Meta."

CUARTO: Sobre el particular, conforme lo reportado por la firma IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA, quien funge como interventoría; el estado de ejecución de los estudios y diseños del proyecto se encuentran en un 100%.

QUINTO: Dado lo anterior, se precisa importante presentar el balance financiero y el estado del contrato derivado de consultoría 4265-2023:

BALANCE FINANCIERO CTO 4265-2023

CONCEPTO	VALOR
1.VALOR TOTAL	$ 402.307.703
2. VALOR INICIAL	$402.307.703
3.ADICION	$ 0
4.VALOR TOTAL INCLUIDAS MODIFICACIONES	$ 402.307.703
5.EJECUTADO FINACIERO	90%
6.EJECUTADO ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
6.PAGADO	$ 362.076.932,7
7.PENDIENTE POR PAGAR	$ 40.230.770,3

Nota 1: El valor pagado corresponde a lo indicado en la minuta del contrato en la ***CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO a) Un primer pago del VIENTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato,*** *presentando - Estudios Preliminares: Investigación Constructiva, histórica y tipológica. - Levantamiento Topográfico - Estudio y concepto geotécnico (Suelos); en un estado de los Productos: 100% terminados, revisados y aprobados por la Interventoría.*
b) Un segundo pago del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato*, presentando los ESTUDIOS TÉCNICOS: - Proyecto Arquitectónico - Proyecto de Urbanismo - Análisis de sostenibilidad bioclimático. - Socialización inicial - Proyecto estructural - Avance*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

memoria descriptiva en un estado de los Productos: 100% terminados, revisados y aprobados por la Interventoría.
c) Un tercer pago del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato *presentando los ESTUDIOS TÉCNICOS: - Proyecto de construcción Integral. - Memoria descriptiva. - Proyecto de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación interior y exterior, de Sonido, Red de voz y datos - Proyecto de Instalaciones hidráulicas convencionales y no convencionales, sanitarias, drenajes, red contra Incendios y gas, redes especiales. - Proyecto de seguridad (alarmas, cámaras, evacuación, seguridad física). - Proyecto de señalización y señalética - Plan museográfico. - Guion curatorial.- Presupuesto, especificaciones técnicas, APUS; en un estado de los Productos: 100% terminados, revisados y aprobados por la Interventoría cumpliendo con los términos estalecidos en el anexo técnico.*

Esta información cuenta con respaldo documental en los anexos de Pago No. 1 al No. 3, debidamente incorporados en el expediente contractual que reposa en el aplicativo AZDIGITAL de la entidad.

Nota 2: El valor pendiente por pagar corresponde a lo indicado en la minuta del contrato en la ***CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO d) Un cuarto pago del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato****, presentando:- Aprobación de los proyectos por parte de las empresas prestadoras de servicios.- Informe final. - Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría. - Acta de entrega y recibo a satisfacción. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. - Recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO.- Aceptación del diseño por parte de los beneficiarios y sus representantes. - Acta de liquidación del contrato.*

El contenido referido en la Nota 2, se encuentra en proceso de validación técnica por parte del GIC, toda vez que fue entregado por la firma interventora en el presente mes de junio de 2025. Una vez surtido este proceso, se procederá con la liquidación del contrato conforme a lo establecido en los términos de ley.

SEXTO: el plazo de ejecución de los contratos anteriormente mencionados culmino el día 14 de julio de 2024.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD RELATIVA A LA PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3986-2023

El 24 de junio de 2025, se realizó comité técnico operativo del convenio interadministrativo de la referencia, el cual contó con la participación de la Supervisión del Ministerio de Cultura y la supervisión del Distrito. En la misma se llevó a cabo por parte del Ministerio la exposición del estado de ejecución de las contrataciones derivadas (Estudios y Diseños) del proyecto. Posteriormente se analizó por las partes la necesidad de surtir una prórroga hasta el 26 de junio de 2026.

De lo anterior, quedo consignado en el acta de Comité operativo, en los siguientes términos:

Culturas	ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA ☒ Público ☐Clasificado ☐ Reservado	Página 2 de 4 **Código:** F-OPL-014 **Versión:** 7 **Fecha:** 06/Oct/2022

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
1	Por parte del Ministerio, actuando como secretario del Comité técnico Operativo de Seguimiento, convoca a los miembros del Comité del convenio interadministrativo No. 3986-2023, con el fin de sesionar y desarrollar el siguiente orden del día: 1. Presentación de los participantes 2. Estado de las contrataciones derivadas (Estudios y Diseños) 3. Análisis de los integrantes del Comité Operativo de la necesidad de realizar la modificación del Convenio interadministrativo No. 3986-2023 Lo anterior conforme lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula Décima Tercera: -Supervisión de Ejecución, la cual dispone: *"(...)* *PARÁGRAFO TERCERO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Técnico Operativo integrado por: (i) Por profesionales del MINISTERIO: El Supervisor del convenio y un profesional del Grupo de Infraestructura Cultural. Por EL DISTRITO: El alcalde o la persona designada por este, para el correcto seguimiento a la ejecución del convenio, el Comité se reunirá cada vez que se requiera hasta la finalización y liquidación del convenio, o si así lo solicitan las partes.* *(...)"* **Desarrollo del orden del día:** 1. Se adelantó presentación de los participantes en la reunión, así como de las entidades que representaban. 2. Estado de las contrataciones derivadas (Estudios y Diseños):

Contrato de Consultoría: 4265-2024	"Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán, Meta, de acuerdo a lo establecido para cada grupo. Grupo 2: Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción el Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo - Antioquia."
Partes del contrato	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y CONSORCIO AEU
Valor actual del contrato	$402.307.703 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE)
Fecha de inicio del Contrato	09 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación	14 de julio de 2024

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Contrato de Interventoría: 4334-2023	"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, distrito Turbo, Antioquia y municipio de Mapiripán, Meta".
Partes del contrato	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Valor actual del contrato	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($169.180.421)
Fecha de inicio del Contrato	09 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación	14 de julio de 2024

Los contratos descritos anteriormente, se encuentran en proceso de recibo a satisfacción para posterior liquidación.

Conforme lo expuesto, y en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo 3986-23, el cual consiste en: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la elaboración de estudios y diseños, la construcción y dotación del monumento "la cicatriz" en el corregimiento de pueblo bello, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia"*, se presenta ante el comité la necesidad de prorrogar el contrato, toda vez que, el mismo tiene como fecha de terminación el próximo 27 de junio de 2025, y a la fecha es imperioso continuar con la colaboración conjunta Ministerio y Municipio hasta el cumplimiento de las obligaciones de las Entidades, así:

"(...)
CUARTA. – COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio".

"(...)

SEGUNDA: COMPROMISOS. 1. COMPROMISOS GENERALES DEL DISTRITO:
(...)

1. Aportar los recursos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio.

"(...)

En ese orden de ideas la presente solicitud de prórroga se fundamenta en un análisis técnico de los tiempos requeridos para finalizar la contratación derivada e iniciar el proceso precontractual del proyecto.

Los plazos proyectados para las actividades mencionadas se relacionan de la siguiente manera:

Culturas

ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA

☒ Público ☐Clasificado ☐ Reservado

Actividades	2025-2026											
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Liquidación contratación derivada relacionada con los estudios y diseños.												
Postulación hasta verificación de requisitos mecanismo de financiación OCAD PAZ Hasta 03 de septiembre 2025												
Sesión OCAD Paz												
Cumplimiento precontractual: tentativamente hasta 6 meses posterior a la aprobación												
Contratación e inicio de ejecución: variable según el proyecto												

En este punto, es menester resaltar que la presente solicitud, relacionada con el otorgamiento de una prórroga al plazo del Convenio Interadministrativo No.**3986-2023** por doce (12) meses, se encuentra fundamentada en la necesidad de contar con el tiempo requerido para la ejecución, puesta en funcionamiento y cumplimiento de compromisos de las partes del proyecto Monumento "La Cicatriz" en el Corregimiento de Pueblo Bello, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia.

Esta solicitud se sustenta en lo siguiente: La cláusula Novena del convenio interadministrativo ibidem establece: *"El plazo de ejecución del convenio será de VIENTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado en el mismo término, si las partes así lo manifiestan por escrito".*

En ese sentido, las partes manifiestan su intención y aprobación de prorrogar el convenio, razón por la cual se indica por parte del Ministerio que se adelantarán los trámites administrativos necesarios para materializar la prórroga del convenio.

Así las cosas, desde el Comité Operativo se aprueba la modificación al Convenio interadministrativo No. **3986-2023**, en su clausula **NOVENA. - DURACIÓN**, la cual debe quedar en el siguiente sentido:

"NOVENA. - DURACIÓN. El plazo de ejecución del convenio será de TREINTA Y SEIS (36) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado en el mismo término, si las partes así lo manifiestan por escrito.

Parágrafo: En el evento de que se cumpla con el objeto contractual y las demás obligaciones antes del vencimiento del plazo pactado, se podrán realizar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio. La duración de este contrato obedece al tiempo estimado para propender por el cumplimiento de los fines y obligaciones del área, de conformidad con la justificación de la necesidad."

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	**Adelantar el trámite de la modificación contractual**	**MINCULTURAS**	**24 a 27 de junio 2025**

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Conforme lo expuesto, desde esta supervisión da concepto favorable respecto a la prórroga del convenio, toda vez que la prórroga del plazo de ejecución de un convenio interadministrativo en Colombia es plenamente procedente. Su validez se basa en el principio de colaboración armónica entre entidades públicas (Art. 113 C.P.) y la naturaleza particular de estos acuerdos (Art. 95 Ley 489 de 1998), que los distingue de los contratos estatales regidos por la Ley 80 de 1993. La clave radica en la justificación, el mutuo acuerdo de las partes y la formalización adecuada a través de un otrosí que no altere la esencia del convenio.

Que, se considera pertinente indicar que actualmente nos encontramos en el proceso de revisión para el recibo a satisfacción de los productos finales de la consultoría, en el marco del contrato derivado del convenio No. 4265-2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el mes de febrero de 2025, el componente presupuestal presentaba observaciones que fueron oportunamente subsanadas y remitidas a la firma interventora, la cual emitió su aprobación en el mes de marzo de 2025.

En este contexto, es importante señalar que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025 —el cual, como es de conocimiento general, se estructura entre los meses de noviembre y enero— ya había comprometido los recursos disponibles, razón por la cual, al no contar con el valor definitivo del proyecto en ese momento, no fue posible su inclusión.

Por lo tanto, y tal como se indicó en los antecedentes, la información consolidada se encuentra actualmente en proceso de validación técnica y estructuración final por parte del Grupo de infraestructura cultural (GIC). Una vez finalizado este proceso, se procederá con la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se vienen analizando internamente las posibles alternativas para la consecución de recursos. En ese sentido, se ha considerado explorar el mecanismo de financiación a través del OCAD PAZ, y de cumplirse con el cronograma establecido, será posible contar con los insumos necesarios para estructurar el proyecto y dar inicio al proceso de selección, adjudicación y posterior ejecución del contrato de obra pública, conforme a la normativa aplicable.

De esa manera, conforme lo acordado en el convenio interadministrativo, en especial lo consignado en la cláusula DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: PARÁGRAFO TERCERO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Técnico Operativo, respecto al propósito que tiene el COMITÉ OPERATIVO, se designan entre otras las siguientes funciones: *"1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este. (…) 5. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 7. Revisar y aprobar las actas de las reuniones que realice. 8. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo".*

En esa misma línea, la cláusula DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN, dispone para los supervisores las siguientes funciones: *"a) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las actividades programadas; b) Levantar y firmar las actas respectivas; c) Informar oportunamente a cada una de las entidades participantes sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que se incurra; d) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; (…)".*

En ese orden, como se expuso previamente, desde la supervisión que realiza el Grupo de Infraestructura Cultural, se convocó al comité operativo que se llevo a cabo el día 24 de junio del año en curso, presentando el estado actual de los Estudios y Diseños del proyecto, la fecha de finalización del convenio interadministrativo, y contemplando plazos de liquidación. En dicho comité por acuerdo mutuo de las partes, se concluyo la necesidad de prorrogar el plazo por doce (12) meses adicionales.

Culturas

Desde esta supervisión se encuentran técnicamente justificados DOCE meses adicionales conforme el siguiente cronograma, el cual fue presentado y aprobado en comité operativo:

Actividades	2025-2026											
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Liquidación contratación derivada relacionada con los estudios y diseños.												
Postulación hasta verificación de requisitos mecanismo de financiación OCAD PAZ Hasta 03 de septiembre 2025												
Sesión OCAD Paz												
Cumplimiento precontractual: tentativamente hasta 6 meses posterior a la aprobación												
Contratación e inicio de ejecución: variable según el proyecto												

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con fundamento en lo previamente expresado, se solicita la elaboración y suscripción del Modificatorio No. 1 con el fin de modificar la cláusula NOVENA. DURACIÓN del convenio interadministrativo No. 3983-2023, hasta el 26 de junio de 2026, la cual quedara así:

> ***"NOVENA. - DURACIÓN. El plazo de ejecución del convenio será de TREINTA Y SEIS (36) MESES*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado en el mismo término, si las partes así lo manifiestan por escrito.* ***Parágrafo:*** *En el evento de que se cumpla con el objeto contractual y las demás obligaciones antes del vencimiento del plazo pactado, se podrán realizar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio. La duración de este contrato obedece al tiempo estimado para propender por el cumplimiento de los fines y obligaciones del área, de conformidad con la justificación de la necesidad."*

Por todo lo expuesto, y en virtud de la necesidad de preservar el interés público, se solicita dar trámite a PRÓRROGA del Convenio Interadministrativo 3983-2023 en un **término de DOCE (12) MESES a partir del 29 de junio de 2025 y hasta el 28 de junio de 2026** sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.

La presente modificación, no afectará las demás cláusulas del convenio original que no han sido expresamente alteradas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia.

Bajo este entendido, agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

JULIANA RAMIREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Supervisora del contrato interadministrativo No. 3986-2023

Proyectó: Laura Carolina Pineda Bernal-Arquitecta Contratista GIC
Revisó: Alejandra Reyes- Abogada Contratista GIC

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co